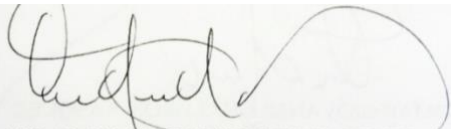




Proceso	: VERBAL
Radicado	: 2021 – 00032 - 00
Demandante	: PEDRO ANTONIO BARAJAS Y OTROS.
Demandado	: MIGUEL ANGEL GUERRERO VEGA Y OTROS.

Al despacho de la señora Jueza. Provea.

Bucaramanga Sder., 22 de noviembre de 2022.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. Llegada la hora de la celebración de la audiencia inicial vía virtual y sin grabación, en aras de lograr un acuerdo conciliatorio, se procedió a dialogar entre la parte demandante y su apoderado judicial, la parte demandada conformada por MIGUEL ANGEL GUERRERO VEGA, EDELMIRA LUNA DE LIZARAZO, LUIS ALBERTO PEÑUELA GONZÁLEZ, YAMILE WANDURRAGA SÁNCHEZ y METROPOLITANA DE SERVICIOS S.A., representados por sus apoderados judiciales, y las aseguradoras llamadas en garantía EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y sus apoderados, para llegar a un posible acuerdo de conciliación, dialogo que se mantuvo hasta las 11: 30 a.m.

2.- Se presentaron diferentes fórmulas de arreglo sin que se lograra la consolidación y aceptación de un acuerdo conciliatorio, y vista la situación médica del demandante PEDRO ANTONIO BARAJAS a quien le es difícil expresarse y ser entendido, el Despacho considera necesario reprogramar la audiencia, a efectos de que entre las partes de ser posible, dialoguen extraprocesalmente para así llegar a un acuerdo conciliatorio definitivo.

Adicional, se le sugiere a la parte demandante la designación de apoyo conforme a las previsiones de la Ley 1996 de 2019 al señor PEDRO ANTONIO BARAJAS, debido a su situación médica.

Se fija como fecha para realizar la audiencia inicial (artículo 372 del CGP) de forma **PRESENCIAL**, el día **NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2023 hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).**

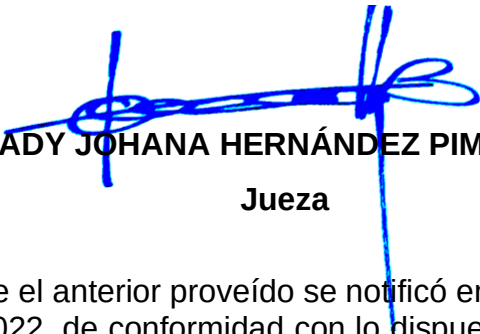
Se advierte a todas las partes procesales intervinientes, que deben concurrir con apoderado judicial, advirtiéndose que no habrá un nuevo aplazamiento de la misma.

Se adjunta el respectivo link en el cual se dará grabación a la audiencia programada y que se desarrollará en la sala dos (2) de las instalaciones de Palacio de Justicia de Bucaramanga.

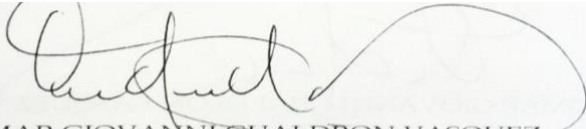
<https://call.lifesizecloud.com/16458570>

Se le hace saber a las partes procesales y a sus apoderados que en el evento de legar a un acuerdo el mismo sea allegado a este Despacho judicial para proferir la providencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
Jueza

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 de 2022.


OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

Firmado Por:
Lady Johana Hernandez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f087ebe83f65a7f86b5238c44de12012f78ef1c242dc6fec431365e04729f66**

Documento generado en 22/11/2022 12:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>